

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-222

Inscrita la medida, líbrese despacho comisorio al señor Juez Civil Municipal reparto de Cartagena para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble con matrícula in mobiliaria No. 060-269966, funcionario al que se le confieren amplias facultades legales así en la de designar secuestro y fijar honorarios provisionales.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se requiere al ejecutante para que allegue el certificado de tradición completo.

Acéptese la sustitución de poder efectuada por la doctora LADY KATHERINE BERNAL ALVIS.

En consecuencia, téngase al doctor JORGE LUIS OSORIO GUZMAN como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del memorial poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez